



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN INSULAR EL DÍA
PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo.

CONSEJEROS:

GRUPO INSULAR DE AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG):

- Sr. Don Adasat Reyes Herrera
- Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa
- Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín
- Sra. Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez
- Sr. Don Aníbal Ramón González Mendoza
- Sr. Don Miguel Rodrigo Melo Herrera
- Sra. Dña. María Isabel Méndez Almenara
- Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera
- Sra. Dña. Rosa Elena García Meneses
- Sr. Don Alfredo Herrera Castilla

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

- Sr. Don Ángel Rafael Fariña China
- Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández
- Sr. Don José María Morales Herrera

GRUPO MIXTO:

- Don Rubén Martínez Carmona
- Dña. Ada García Santos

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

- Dña. Tarsis Herrera Darías

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Sr. Don Santiago E. Martín Francisco

En San Sebastián de La Gomera, siendo las nueve horas del día primero de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos sito en la primera planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, las/los Señoras/es Consejeras/os que en la parte superior se relacionan, bajo la Presidencia del Titular de la Excma. Corporación Insular el Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, asistido de la Interventora Accidental Sra. Dña. Tarsis Herrera Darías y del Secretario Accidental que suscribe, Sr. Don Santiago E. Martín Francisco.

No asiste el Consejero Insular Sr. Don Christian Méndez Benedetti por encontrarse fuera de la isla de La Gomera, ausencia que quedó debidamente justificada.

HABIDA CUENTA DE QUE EXISTE EL QUÓRUM SUFICIENTE, POR LA PRESIDENCIA, PREVIO SALUDO A LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS INSULARES SU PRESENCIA EN EL ACTO, SE ABRE LA SESIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA, PASÁNDOSE A TRATAR SOBRE LOS ASUNTOS DEL DEL ORDEN DEL DÍA CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

5.- DEBATE Y ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES.

Habida cuenta de la Propuesta de la Presidencia que obra en el expediente del siguiente contenido literal:

“” El veintiuno de junio de dos mil diecinueve se constituyó la nueva Corporación Insular surgida de las Elecciones Locales celebradas el veintiséis de mayo de dos mil diecinueve. En uso de la facultad que me confiere el art. 13.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de dedicación, de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de esta Corporación:

PRIMERO.- Determinar los cargos con dedicación exclusiva y fijar el siguiente régimen de retribuciones.

A) Desempejarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, los siguientes Consejeros/as:

- **Consejera/o del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, y Cooperación Municipal y Buen Gobierno.**
- **Consejera/o del Área de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Patrimonio Histórico, Política Social e Igualdad.**
- **Consejera/os del Área de Ordenación y Planificación del Territorio Insular, Turismo, Empleo y Desarrollo Económico, Energía, Industria y Artesanía, Comercio e Innovación.**
- **Consejera/os del Área de Sector Primario y Desarrollo Rural, Protección del Medio Ambiente y Caza, Emergencias y Protección Civil.**
- **Consejera/o del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones.**
- **Cuatro Consejeras/os con Delegaciones Especiales.**

B) Las Retribuciones de los/as Consejeros/as que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva serán las siguientes:

1.- Los/Las Consejeros/as de Área y Vicepresidentas/es (1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª) percibirán **42.450,00 euros brutos al año.**



2.- Los/las Consejeros/as con Delegación Especial percibirán 41.450,00 euros brutos al año.

SEGUNDO.- Fijar el régimen de dedicación mínimo para la percepción de tales retribuciones en 35 horas semanales.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de los/as Consejeros/as con dedicación exclusiva, asumiendo el Cabildo las obligaciones que las normas de Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Fijar el siguiente Régimen de indemnizaciones y asistencias:

a) Por Comisión de Servicio se percibirán las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el año 2019, en el marco de lo prevenido en el R.D. 46 /2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

b) Asignación por asistencia a sesión de Órganos Colegiados, serán las previstas en las Bases de ejecución del presupuesto, entendiéndose asistencia a Consejo de Gobierno la referencia que se hace en las bases a Comisión de Gobierno, y a excepción de los/as Consejeros/as con dedicación exclusiva que no percibirán asistencias. ""

Habida cuenta de las dudas planteadas en el seno del debate de este asunto en cuanto a las cuantías propuestas como retribuciones a percibir por las/os Consejeras/os Insulares que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, tanto como corporativos titulares de áreas como corporativos delegados según la interpretación jurídico-legal de los preceptos que regulan esta materia.

El Pleno de la Excmo. Corporación Insular, por once votos a favor del Grupo Agrupación Socialista Gomera (ASG); Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Rosa Elena García Meneses, Don Alfredo Herrera Castilla y Don Aníbal Ramón González Mendoza); dos votos en contra de la/el Consejera/ro del Grupo Mixto Don Rubén Martínez Carmona y Dña. Ada Virginia García Santos; y tres abstenciones de la Formación Política Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Don Ángel Rafael Fariña China, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández y Don José María Morales Herrera: **APROBÓ con carácter provisional la Propuesta ya transcrita anteriormente, hasta tanto se dispongan de los informes jurídicos que pudieran tener otras opiniones al respecto se haga una valoración de los mismos.**

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fdo: Santiago E. Martín Francisco

